



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2026-042770
Bogotá D.C., 10 de junio de 2026 16:58

Radicado entrada
No. Expediente 29888/2026/OFI

AVISO:

Asunto: Publicación respuesta a derecho de petición anónimo de interés general - queja sobre empresa de vigilancia, movilidad peatonal y manejo de binomios caninos

Referencia:

Peticionario (a)	# Radicación	# Radicado Respuesta	Motivo
Ciudadano Anónimo	1-2026-051597	2-2026-042589	Sin datos de notificación

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se tienen los datos de notificación, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio.

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):

-
-
-
-
-
-
-
-

UOxa rCW9 PHqK m3Br 73eM 82/z mx0=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.2.3.2. Grupo de Infraestructura

Señor(a)
ANONIMO
BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA


Radicado: 2-2026-042589
Bogotá D.C., 10 de junio de 2026 07:57

Radicado entrada 1-2026-051597
No. Expediente 7022/2026/GEA

Asunto: Respuesta a derecho de petición anónimo de interés general - queja sobre empresa de vigilancia, movilidad peatonal y manejo de binomios caninos

Respetado(a) ciudadano(a):

En atención a la petición anónima radicada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el número 1-2026-051597, relacionada con presuntas restricciones al tránsito peatonal, el manejo de binomios caninos y la disposición de excrementos en el sector de Santa Bárbara, nos permitimos dar respuesta de fondo, clara y completa, en los siguientes términos:

1. Competencia frente a las medidas de seguridad y movilidad del sector

Frente a la manifestación relacionada con la restricción del libre tránsito en la Calle 7 y en las Carreras 7, 8 y 9, es pertinente precisar que dichas medidas de control de acceso no son adoptadas ni administradas directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con la información institucional disponible, los controles, anillos y filtros de seguridad implementados en el complejo gubernamental obedecen a disposiciones de seguridad coordinadas por la Presidencia de la República, en atención a la protección de las instalaciones, servidores públicos, visitantes y demás entidades ubicadas en el sector.

En consecuencia, las inquietudes dirigidas específicamente a la modificación, eliminación o ajuste de dichos filtros de seguridad deberán ser elevadas ante la autoridad competente. Sin perjuicio de lo anterior, este Ministerio reitera que sus actuaciones se orientan al respeto por la ciudadanía, la movilidad peatonal y el acceso ordenado a las instalaciones institucionales.

Asimismo, se precisa que el ingreso a las entidades ubicadas dentro del complejo gubernamental se realiza mediante autorización previa de la entidad respectiva, con

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

UOxa rCW9 PHqK m3Br 73eM 82/z mx0=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

mMb yEyo AsFUx3o GajE 02S1 rTo=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

la identificación de la persona visitante, el funcionario responsable de autorizar el ingreso y el cumplimiento de los protocolos de seguridad aplicables.

2. Tránsito peatonal en la Calle 6C Bis y trato a la ciudadanía

Respecto de la situación descrita en la Calle 6C Bis, particularmente en el andén ubicado en inmediaciones de la parte posterior de la Biblioteca Pública José María del Castillo y Rada, el Ministerio permanentemente ha instruido a los recorredores de vigilancia sobre el respeto y uso de la vía pública señalada, pues reconoce la importancia de garantizar que las medidas de seguridad no se traduzcan en restricciones injustificadas al uso del espacio público.

En ese sentido se reiteran y refuerzan instrucciones a la empresa de vigilancia y a los guías caninos para que, en el desarrollo de sus funciones, se mantengan los siguientes lineamientos que datan desde el año 2016:

- No impedir de manera injustificada el tránsito de peatones por el andén o zonas de circulación pública.
- Brindar un trato respetuoso, cordial y preventivo a los residentes, transeúntes, visitantes y ciudadanía en general.
- Facilitar la movilidad de personas con discapacidad, movilidad reducida, lesiones temporales, adultos mayores o cualquier persona que requiera especial consideración.
- Adoptar medidas operativas razonables, como el desplazamiento del guía y del canino cuando sea necesario, a fin de evitar incomodidades o situaciones de riesgo.
- Mantener el control permanente del canino, conforme a los protocolos de seguridad privada y bienestar animal aplicables.

Estas instrucciones se integran a las consignas operativas del servicio y continuarán siendo objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato, con el fin de prevenir que se presenten situaciones que puedan afectar el derecho de circulación de la ciudadanía.

3. Manejo de binomios caninos y disposición de excrementos

En relación con la afirmación según la cual vigilantes del Ministerio llevarían caninos a realizar sus necesidades fisiológicas en zonas verdes del sector sin recoger los excrementos, se informa que la entidad no tiene la instrucción ni la consigna de llevar a los canes a hacer sus necesidades en zonas aledañas. Se ha verificado por videos y en la zona descrita por ustedes, encontrando que existe recurrencia de canes de diferentes entidades, mascotas de residentes del complejo Nueva Santafé, ciudadanos en días de ciclovía, transeúntes e incluso perros callejeros o sin dueño.

Página | 2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



Continuación oficio

En el caso especial de éste Ministerio, la empresa de vigilancia contratada por nuestra entidad es SOPROTECO LTDA.; de acuerdo con la información reportada en la operación del servicio, para el componente canino se cuenta con el apoyo de una empresa legalmente constituida que suministra mensualmente los insumos requeridos para el manejo de los caninos. Adicionalmente, se cuenta con atención veterinaria periódica y con protocolos que deben ser cumplidos por los guías caninos, incluyendo la recolección y adecuada disposición de excrementos.

En todo caso, y como medida preventiva, el Ministerio requerirá a la empresa de vigilancia para que refuerce con sus guías caninos la obligación de recoger de manera inmediata los excrementos generados por los caninos a su cargo y disponerlos adecuadamente, evitando afectaciones a zonas verdes, andenes, espacios de recreación o circulación pública.

4. Alcance de la Ley 2454 de 2025 - Ley Lorenzo y demás normas de bienestar animal

Sobre la referencia efectuada a la Ley 2454 de 2025 - Ley Lorenzo, es importante precisar que dicha norma se orienta al uso de perros en actividades de vigilancia, seguridad privada e inspección de sustancias u objetos, así como al desarrollo progresivo de alternativas tecnológicas y a la mejora de las condiciones de bienestar de los perros utilizados en estas actividades.

En ese sentido, el Ministerio continuará exigiendo a la empresa contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas relacionadas con bienestar animal, manejo responsable, atención veterinaria, control operativo y protocolos aplicables al servicio con medio canino.

Adicionalmente, en relación con la no recolección de excrementos en espacio público por parte de cualquier tenedor o responsable de animales, se recuerda que dicha conducta también se encuentra asociada a reglas de convivencia ciudadana previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016, sin perjuicio de las competencias propias de las autoridades de policía, y que esto es responsabilidad de todos aquellos ciudadanos que hacen uso de la zona mencionada con sus mascotas.

5. Verificación mediante sistema de videovigilancia

Con el fin de revisar la situación puesta en conocimiento, el Ministerio realizó verificaciones a través del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), tomando como referencia registros de los días 11, 13 y 14 de mayo de 2026, entre otros registros cercanos.

De la revisión efectuada se observó que en el sector transitan diferentes actores, entre ellos guías caninos de distintas entidades, personal flotante, residentes y

Página | 3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 4

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071





Continuación oficio



Continuación oficio

transeúntes con mascotas, personas habitantes de calle y perros sin propietario o cuidador visible. Esta circunstancia dificulta atribuir de manera exclusiva y concluyente la presencia de residuos en el espacio público a los caninos vinculados al servicio de vigilancia del Ministerio.

No obstante, la entidad considera procedente adoptar medidas preventivas y de refuerzo operativo, orientadas a evitar que los binomios caninos asociados al servicio contratado por el Ministerio generen afectaciones al entorno o a la comunidad.

6. Medidas adoptadas y acciones de seguimiento

Con ocasión de la petición recibida, el Ministerio no desconoce la importancia de mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad, convivencia y respeto por el espacio público, por lo que continuará exigiendo el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Requerir a la empresa de vigilancia para reforzar las consignas relacionadas con trato a la ciudadanía, movilidad peatonal y manejo responsable de los binomios caninos.
- Solicitar la reiteración de instrucciones a los guías caninos sobre la recolección inmediata y disposición adecuada de excrementos.
- Continuar verificando, a través de los mecanismos de supervisión contractual, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con bienestar animal, seguridad y convivencia.
- Mantener seguimiento a las capacitaciones y soportes relacionados con protección animal, bienestar de los caninos y protocolos de operación.

7. Sobre la solicitud de revaluación del contrato de vigilancia

En cuanto a la solicitud de reevaluar el contrato de vigilancia e incluir empresas que propongan medidas tecnológicas distintas, se informa que cualquier decisión contractual debe sujetarse al marco legal de contratación estatal, a la planeación institucional, a las necesidades del servicio, a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad vigente. En la actualidad se está exigiendo la prestación del servicio con el mínimo requerido por el Ministerio, optimizando el servicio.

8. Sobre la solicitud de publicación impresa dirigida a residentes del sector

Respecto de la solicitud de notificar a los residentes del barrio Santa Bárbara mediante publicación impresa en los muros de las instalaciones del Ministerio, se informa que la respuesta a la petición se emite a través del canal registrado para su radicación y atención institucional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 4

UOxa rCW9 PHqK m3Br 73eM 82/z mx0=
Validar documento firmado digitalmente en: [http://sedelectronica.minhacienda.gov.co](http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co)

rmlo yEYG AeFU X33o G3yE QcS1 r1o-
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio evaluará la pertinencia de reforzar mensajes internos y operativos dirigidos al personal de vigilancia sobre convivencia, trato a la ciudadanía, manejo de caninos y respeto por el espacio público, de manera que las medidas adoptadas se reflejen en la operación cotidiana del servicio.

9. Consideraciones finales

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reitera su compromiso con el cumplimiento normativo, la seguridad institucional, el bienestar animal, la convivencia ciudadana y el respeto por los derechos de las personas que transitan o residen en el sector.

Asimismo, reconoce que el espacio público es utilizado por múltiples actores, por lo cual hace un llamado a la corresponsabilidad ciudadana en el adecuado manejo de animales de compañía, la recolección de residuos y el respeto por las condiciones de convivencia en el entorno, que le es aplicable a todos los residentes y usuarios del sector.

Finalmente, se informa que la presente respuesta se emite en los términos de la Ley 1755 de 2015 y demás normas aplicables al derecho fundamental de petición.

Cordialmente,

EDGAR NEFTALÍ TORRES PRIETO
Coordinador Grupo de Infraestructura

Elaboró: Camilo Andrés Castro Gutiérrez - Grupo de Infraestructura

UOxa rCW9 PHqK m3Br 73eM 82/z mx0=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Continuación oficio

Continuación oficio

ANEXO - SOPORTES DE VERIFICACIÓN CCTV

A continuación, se incluyen las imágenes de referencia aportadas para la verificación interna de los hechos mencionados en la petición. Estas evidencias permiten identificar la presencia de diversos actores en el sector y sirven como soporte de las acciones preventivas y de seguimiento descritas en la respuesta.



Evidencia 1. Guías caninos de diferentes entidades en el sector.



Evidencia 2. Registro de circulación en zona pública.



Evidencia 3. Personas del común transitando por el sector.



Evidencia 4. Registro adicional de tránsito peatonal.



Evidencia 5. Habitantes de calle en el entorno.



Evidencia 6. Perros sin cuidador visible en el sector.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 6

Continuación oficio

Continuación oficio



Evidencia 7. Vecinos del sector con mascotas.



Evidencia 8. Registro adicional de vecinos o transeúntes con mascotas.



Evidencia 9. Personal flotante en el entorno.
Cordialmente,



Evidencia 10. Registro complementario de circulación en el sector.

Firmado digitalmente por: EDGAR
NEPTALI TORRES PRIETO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 7

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 8



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica la respuesta del derecho de petición, se fija el día 11 de junio de 2026 a las 8:00 Am, por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá DC., y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 18 de junio de 2026 a las 5:00 Pm, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del derecho de petición aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



UOxa rCW9 PHqK m3Br 73eM 82/z mx0=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA
MARIA ALMEYDA GOMEZ